INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2019

En la ciudad de San José Obrero, Departamento de Cordillera, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las 09:00 horas, en la Municipalidad de San José Obrero, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas: Fermina Flora Ovelar Candia, encargada de la UOC, el Sr. Solano Colman Romero, Secretario General y la CP Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, asesora de la UOC, todos integrantes del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en la Contratación Directa (CD) Nº 01/2019 "Adquisición de combustible" ID Nº 360607.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nº 01/2019 de fecha 21/03/2019, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

I) Monto de las Ofertas Presentadas

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	Estación de Servicios CORONA de Sixto Ireneo González	123.900.000

II) Verificación de la documentación de carácter sustancial.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales y formales solicitados en la carta de invitación:

	Sixto González
a) Formulario de la Oferta*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple
d) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010*	Cumple
e) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple

Del análisis de la documentación de carácter sustancial se observa que la firma Estación de Servicios CORONA de Sixto Ireneo González ha suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal, requeridos en la carta de invitación del presente llamado.

III) Análisis de Precios

En cumplimiento a las Reglamentaciones vigentes el comité de evaluación procede a realizar el análisis de precios.

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 - 3

Estación de Servicio CORONA
1° de Marzo - Paraguay

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Ítem	Descripción	Cantidad	CONVOCANTE		Est. Serv. CORONA		% de diferencia
			Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	
1	Gasoil – Diésel – Tipo III	20.650	5.800	119.770.000	6.000	123.900.000	**3,44**

De la comparación del costo estimado por la convocante y lo establecido por la firma Estación de Servicios CORONA de Sixto Ireneo González no se observan porcentajes significativos de diferencia, es decir, no existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial que sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

IV. Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.

a) Capacidad Legal.

La Firma Estación de Servicios CORONA de Sixto Ireneo González ha presentado la "Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40º y de integridad conforme al artículo 20º, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

b) Capacidad Financiera.

Estación de Servicios CORONA de Sixto Ireneo González	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2015, 2016 y 2017.	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2015, 2016 y 2017.	**CUMPLE**
Rentabilidad / Patrimonio: Ingreso Total/ Utilidad Antes del Impuesto a la Renta. El promedio de los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.-	**CUMPLE**

c) Capacidad Técnica

Estación de Servicios CORONA de Sixto Ireneo González	
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en Aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	**CUMPLE**
Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	**CUMPLE**
Patente Municipal vigente	**CUMPLE**
Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma	**CUMPLE**
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	**CUMPLE**

Sixto I. González
Estación de Servicios

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

d) Experiencia

Estación de Servicios CORONA de Sixto Ireneo González	
Copia de contratos y/o facturas dentro de los años 2015, 2016 y 2017 que demuestren la provisión del bien solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas y/o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40 (cuarenta) por ciento del valor de la oferta.	**CUMPLE**

V) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San José Obrero para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto 360 30 011 y 360 30 08 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 01/2019 "Adquisición de combustible" ID Nº 360607 dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.----------

VI) Conclusión y Recomendación

Que, el oferente Estación de Servicios CORONA de Sixto Ireneo González ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de San José Obrero, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública

Sixto I. González
Estación de Servicio CORONA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · Intendencia ·

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

Este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado Contratación Directa (CD) Nº 01/2019 "Adquisición de combustible" ID Nº 360607 a la firma Estación de Servicios CORONA de Sixto Ireneo González, por un monto total de Gs. 123.900.000 (Guaraníes ciento veintitrés millones novecientos mil) ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha tres de abril del año dos mil diecinueve a las 10:20 hs.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · SECRETARIA ·

.....

Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · U.O.C. ·

.....

Fermina Flora Ovelar Candia
Encargada de la UOC

.....

CP Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Asesora de la UOC